



**Licencia de obra mayor**

<b>Solicitante</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlfs - email	

<b>Representante</b>	Nombre	
	Apellidos	
	NIF	
	Tlfs - email	

<b>Datos a efectos de notificaciones</b>	Medio preferente	Electrónica	<input type="checkbox"/>	En papel	<input type="checkbox"/>
	Email				
	Dirección				
	Municipio				
	Provincia		Código Postal		

<b>Datos de obra</b>	Obra a realizar	
	Emplazamiento	
	Nº de referencia catastral	
	Plazo previsible de duración	
	Denominación de la vía pública a ocupar con contenedores , vallas, andamios, etc.	
	Superficie (m <sup>2</sup> ) / longitud (ml) a ocupar a efectos del devengo de la tasa correspondiente	

<b>Municipio y fecha</b>	
--------------------------	--

Firma

## FICHA DE CARACTERÍSTICAS PARA SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS

(a rellenar por el solicitante)

Documentación presentada	
<input type="checkbox"/>	Proyecto <sup>(1)</sup>
<input type="checkbox"/>	Hoja dirección arquitecto
<input type="checkbox"/>	Hoja dirección aparejador
<input type="checkbox"/>	Impreso estadístico
<input type="checkbox"/>	Estudio seguridad y salud
<input type="checkbox"/>	Proyecto infraestructuras comunes de Telecomunicaciones <sup>(2)</sup>
<input type="checkbox"/>	Garaje para más de cinco vehículos <sup>(3)</sup>
<input type="checkbox"/>	Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición <sup>(4)</sup>
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de derecho bastante para la ejecución de la obra
<input type="checkbox"/>	Autorizaciones concurrentes o informes sectoriales <sup>(5)</sup>
<input type="checkbox"/>	Declaración de cumplimiento de normativa urbanística y requisitos de calidad <sup>(5)</sup>
<input type="checkbox"/>	En caso de utilización de grúas o aparatos similares <sup>(5)</sup>

1. De conformidad con lo establecido en el art. 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y a efectos de su tramitación administrativa, todo proyecto de edificación podrá desarrollarse en dos etapas: la fase de proyecto básico y la fase de ejecución. El proyecto básico definirá las características generales de la obra y sus prestaciones mediante la adopción y justificación de soluciones concretas. Su contenido será suficiente para solicitar la licencia municipal de obras, las concesiones u otras autorizaciones administrativas, pero insuficiente para iniciar la construcción del edificio.

2. De conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 3 del Real Decreto Ley 1/1998, de 27 de febrero, sobre infraestructuras comunes en los edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación, *no se concederá autorización para la construcción o rehabilitación integral de ningún edificio de los referidos en su artículo 2 (A todos los edificios y conjuntos inmobiliarios en los que exista continuidad en la edificación, de uso residencial o no y sean o no de nueva construcción, que estén acogidos, o deban acogerse, al régimen de propiedad horizontal) , si al correspondiente proyecto arquitectónico no se une el que prevea la instalación de una infraestructura común propia, que deberá ser firmado por un ingeniero de telecomunicación o un ingeniero técnico de telecomunicación.*

3. De conformidad con lo establecido en la ITC.BT.29 que desarrolla el RD842/2002 cualquier aparcamiento cerrado para más de 5 vehículos constituye un local de riesgo y explosión, para lo que en relación con lo especificado en el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, nocivas y peligrosas, deberá de ser considerado como actividad peligrosa el garaje referido y tramitada la preceptiva licencia conjuntamente con la Licencia de Obras, debiendo presentarse en este caso la DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO.

4. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el caso de obras de edificación, cuando se presente un proyecto básico para la obtención de la licencia, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.2 del citado Real Decreto.

5. De conformidad con lo establecido en el art. 29 del Decreto 34/2011, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el procedimiento de concesión de licencia urbanística será acompañada:

- de las autorizaciones concurrentes o informes sectoriales exigidos por la normativa que resulte aplicable y, en todo caso, por la normativa medioambiental o de protección del patrimonio cultural;
- declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad de la edificación;
- en caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Una vez instalada se deberá aportar un certificado acreditativo de su correcta instalación y del cumplimiento de las normas sobre su conservación y funcionamiento.

Los datos personales aportados serán incorporados y tratados en un fichero de carácter administrativo, pudiendo ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Registro del Ayuntamiento de Horche, Plaza Mayor, 1 19140 Horche (Guadalajara).